



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0208-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2021

Asunto: Observaciones al contrato de EMASEO EP con Consorcio RECOBAQ

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, por medio del presente, y en atención a mi facultad fiscalizadora, le solicito se absuelva dudas y requerimientos de información relacionados al contrato suscrito entre la Empresa a la que usted representa y el Consorcio RECOBAQ, para la recuperación de la flota de EMASEO, a fin de regularizar el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en la ciudad, y prestación del servicio de gestión y administración técnica de la flota.

El día martes 08 de junio recibí en mi despacho el Oficio No. RBQ-171-2021 (adjunto), de 02 de junio de 2021, suscrito por el economista Yenoyer Ramos y la abogada Daniela Gallegos, quienes hacen algunos señalamientos a lo expuesto por usted en la última sesión de concejo a la que compareció.

1.- Sobre la lesividad del contrato para el municipio

En algunas notas de EMASEO que se encuentran en su portal web se ha informado que el contrato que mantiene con el consorcio de RECOBAQ es lesivo para los intereses de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito. Por otra parte, los representantes del consorcio han manifestado su rechazo frente a esas declaraciones. Por lo que solicito se me remita las razones que aclaren cuáles son las cláusulas del contrato que serían consideradas lesivas para el municipio, además de los sustentos jurídicos que las ratificarían y donde se exprese qué autoridad ha manifestado esta lesividad.

2.- Sobre la terminación unilateral del contrato



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0208-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2021

Tengo entendido que en junio de 2020 EMASEO declaró la terminación unilateral del contrato, toda vez que las multas presentadas al contratista sobrepasaron el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Por lo que solicito se me remita un informe que contenga las multas acumuladas del contrato que dieron lugar a la terminación unilateral.

De acuerdo al oficio remitido por RECOBAQ, se indica que frente a este acto administrativo, se interpuso una acción de protección con medida cautelar, solicitando la imposibilidad de cobrar las multas y la suspensión del proceso de terminación unilateral. Tengo entendido que se resolvió dejar sin efecto la terminación del contrato, bajo la premisa de que no se puede terminar unilateralmente un contrato en los que se deben valores en atención a la Ley de Apoyo Humanitario. Respecto de las multas, tengo entendido que algunas de estas fueron dadas de baja por resolución del Juez. ¿Es decir que luego de la sentencia, se dejaron un conjunto de multas sin efecto, por lo que ya no existe la causal requerida para terminar unilateralmente el contrato?

Finalmente, solicito se me remita un nuevo informe que contenga todas las multas vigentes en este contrato, cuántas de estas multas han sido impugnadas por el consorcio de RECOBAQ en sede administrativa y las razones para su impugnación, y cuántas de estas multas han sido impugnadas en el Tribunal Contencioso Administrativo.

3.- Sobre la existencia de irregularidades en la firma del contrato y la denuncia penal realizada por la Gerente General

En una nota de prensa de EMASEO EP, con fecha 04 de noviembre de 2020, se indica lo siguiente:

“la gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, Yolanda Gaete, presentó una denuncia en la Fiscalía Provincial de Pichincha por presuntas irregularidades en la suscripción del contrato entre la anterior administración de EMASEO EP y el consorcio RECOBAQ.

“La denuncia se desprende de un análisis jurídico, técnico y financiero relacionado al contrato firmado con el consorcio RECOBAQ (en octubre de 2018) por un monto de USD 73,7 millones sin IVA, en el que presume existiría un sobreprecio”, señaló Ricardo Enríquez, director Jurídico de EMASEO EP.

El propósito de la denuncia, según la economista Gaete, es informar a la autoridad competente sobre las supuestas irregularidades, para que se llame a rendir versión a quienes intervinieron en el contrato, se realice un peritaje sobre los precios de mantenimiento de flota que estaban vigentes al momento de la firma del contrato; y de encontrar méritos suficientes se inicie un proceso penal en contra de los presuntos



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0208-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2021

responsables.

El Código Orgánico Integral Penal exige y obliga a todos los servidores públicos que conozcan o presuman del cometimiento de un delito informen a las autoridades competentes para iniciar las investigaciones del caso. La Fiscalía será la encargada cuantificar la afectación e iniciar un proceso penal, formulando cargos a los presuntos responsables, de considerarlo pertinente.”

Quisiera se me aclare cuál es el tipo penal sobre el cual se interpuso la denuncia. Al sugerir que pudo existir un sobreprecio, entendería que el delito sería contra la administración pública, pero, ¿no se requiere un Informe de Responsabilidad Penal? En ese sentido, en el oficio del Consorcio RECOBAQ, se señala lo siguiente:

“La Contraloría General del Estado realizó un Examen Especial, al proceso preparatorio, precontractual, contractual y ejecución, para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección, en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, EMASEO EP y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2018 y el 10 de diciembre de 2018, del cual no se desprenden o concluyen recomendaciones que permitan suponer lesividad o perjuicio y menos aún hechos que hagan presumir infracciones de ningún tipo durante el procedimiento de contratación.

Por su parte el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, lejos de evidenciar la existencia de anomalías, ha solicitado en dos ocasiones que EMASEO EP sustente y justifique sus constantes incumplimientos a los procedimientos de pago de obligaciones. (Oficio No. SERCOP- SDG-2020-0999-OF; Oficio No. SERCOP-DAJ-2021-0305-OF)”

Por lo tanto, solicito un informe legal que justifique de manera documentada cuáles son las posibles irregularidades que EMASEO ha identificado de las fases preparatorias, precontractual y contractual del contrato materia de la presente, que la Contraloría General del Estado y el SERCOP no observaron cuando debieron hacerlo. En ese sentido, de forma particular solicito se remita el estudio de mercado realizado en el marco de este proceso, y un estudio de mercado realizado por EMASEO donde sugeriría que existió un sobreprecio.

4.- Sobre la administración de la flota de recolección de desechos sólidos urbanos por parte de RECOBAQ

Es importante tener datos ciertos sobre los activos de EMASEO para la recolección de los desechos sólidos. Es preocupante la afirmación que realiza el Consorcio respecto a la



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0208-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2021

flota:

“en Quito se recogen 2.200 toneladas diarias de basura, según datos propios de EMASEO EP. De esa cantidad, la flota que administra RECOBAQ recoge 1.800 toneladas, lo que representa el 70% de los residuos que se generan en la ciudad.

Esta tarea la realiza el personal de EMASEO EP con 44 vehículos recolectores que están a cargo del Consorcio y que representan apenas el 25% de la flota que dice tener la Gerente de EMASEO EP. En este sentido, cada camión que es administrado por el Consorcio recoge 2.5 veces más.”

Al respecto, solicito se me informe cuántos recolectores tiene en propiedad EMASEO (incluyendo aquellos que todavía no han sido traspasados a la empresa por parte de RECOBAQ), cuántos se encuentran operativos y cuántos de los recolectores operativos están vinculados al contrato con RECOBAQ. Además solicito se aclare el porcentaje de toneladas de recolección que efectúan actualmente las unidades vinculadas al contrato de RECOBAQ y el restante de unidades de EMASEO, que responda a lo afirmado por el consorcio, que el 70% de los residuos se recogen por unidades vinculadas al contrato de RECOBAQ.

5.- Sobre el costo de recolección por tonelada de la flota administrada por RECOBAQ:

El Consorcio señala lo siguiente en su oficio:

“La Eco. Gaete insiste en el alto costo del Contrato. Sin embargo, de la revisión de parámetros técnicos se desprende que el costo de recolección por tonelada de RECOBAQ es de US \$20,00. Un valor mucho menor a los US \$65,00 que se registraba antes de la suscripción del Contrato en Quito. A este costo se debe sumar los valores asumidos por EMASEO EP de combustible y del personal que opera las unidades, sobre lo cual resulta que, aun añadiendo estos rubros, el valor por tonelada recogida con la flota que administra RECOBAQ no supera los US \$35,00.

Este valor es el más barato en comparación con otras ciudades del país de similar envergadura. Ejemplo de ello, Guayaquil, que tiene un costo de US \$40,00; Cuenca que mantiene un costo de US \$79.09 (Información del sistema de gestión de la EMAC EP) y Manta que registra un costo de US \$55.02. (Información que reposa en el GAD de Manta)”

Quisiera que se me aclare si la cifra presentada por RECOBAQ es correcta y se me detalle cuánto le cuesta a EMASEO la recolección de los residuos sólidos en Quito por



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0208-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2021

tonelada, empleando las unidades no vinculadas al contrato de RECOBAQ (incluidas las unidades no operativas, su costo de mantenimiento, el costo del personal, los repuestos, etc.)

6.- Sobre el retraso en el pago de planillas:

Sobre el retraso en el pago de planillas, el Consorcio aduce que:

“Desde la planilla de mayo de 2020, EMASEO EP dilató los procedimientos de revisión de información y pago de valores del servicio y del crédito. Esta planilla coincide con la interposición de la Acción de Protección que dejó sin efecto la terminación unilateral notificada y multas por mora en el traspaso de vehículos, notificadas por la Empresa Pública. (...)

Las planillas subsecuentes siguen la misma suerte y presentan demoras en su trámite de hasta 174 días. Estos hechos que la Gerente de EMASEO EP omite señalar constantemente, escudándose en supuestos errores que no son más que trabas y obstáculos por parte de la misma Empresa Pública, evitan que se realice una sola revisión integral de planillas y se proceda al pago dentro de los plazos y términos del Contrato. (...)

Antes del mes de mayo de 2020, el tiempo de tramitación promedio de una planilla era de 30 días. A partir de este mes las planillas se tramitan en un promedio de 150 y 170 días, lo que demuestra que la dilatación en el pago no obedece a la extensión de las planillas o a supuestos errores, sino a la decisión unilateral de EMASEO EP de asfixiar económicamente al Consorcio como retaliación por la presentación de acciones jurisdiccionales. (...)

El costo financiero que ha asumido el Consorcio por la dilatación del pago del servicio, el retraso en el pago del crédito, y el financiamiento de cajas AMS para los vehículos a repotenciar que no han sido entregados, llegan al valor de (USD \$ 976.354,33)”

Según lo descrito, el consorcio determina que EMASEO le ha causado un perjuicio que monetariamente asciende aproximadamente a los novecientos mil dólares, contingente que, según el Consorcio, sigue creciendo mensualmente. Quisiera que se me explique las razones por las que se han demorado en pagar las planillas con el contrato de RECOBAQ en el margen de tiempo descrito por RECOBAQ, y por qué antes de mayo 2020 se demoraron menos en revisar las planillas.

Al respecto, quisiera se me haga llegar el o los documentos que respaldan el procedimiento que sigue la empresa para el pago de cualquier tipo de planilla; ya sea para



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0208-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2021

el pago por la prestación de un servicio, por la adquisición de bienes, por créditos, por mora e intereses y los que correspondan, adjuntando los documentos que sustenten que, para el caso de RECOBAQ, se han seguido los tiempos y la forma establecidos. Además solicito se me haga llegar la información solicitada por la Asamblea Nacional, especialmente mediante Oficio No. HK-AN-002-SEP-2020, de 18 de septiembre de 2020.

En el mismo numeral se señala que no han sido entregados todos los vehículos DAF para su repotenciación, razón por la cual el precio del contrato disminuyó en aproximadamente un 25%. En tal virtud, solicito se me haga llegar el documento legal a través del que se modifica la cláusula contractual referente al precio y forma de pago establecida en el contrato y, de no existir, el informe legal y técnico que justifique la inobservancia de la cláusula décima del mismo que establece:

“CLÁUSULA DÉCIMA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

El valor de este Contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto”.

7.- Sobre el cumplimiento del objeto del contrato:

RECOBAQ señala que a causa del incumplimiento por parte de EMASEO en la entrega de los recolectores DAF para su repotenciación; se debieron entregar 14 chasis DAF de carga lateral de propiedad de EMASEO, pero se entregaron 4, se ocasionó un retraso en la ejecución del contrato, esto es, en el cumplimiento del cronograma y entrega posterior de los recolectores.

Ante esta aseveración, solicito que se justifique de manera documentada la entrega de 4 recolectores en lugar de los 14 establecidos en el contrato, así como las actas de entrega recepción con fecha y firmas de responsabilidad del total de recolectores. De igual manera, un informe legal que sustente la posibilidad de entregar en la forma realizada por EMASEO y, de existir, los acuerdos mutuos en la modificación del cronograma. Y finalmente, solicito se me informe por qué no se han entregado los 10 chasis restantes para dar cumplimiento al contrato con RECOBAQ.

8.- Sobre las respuestas a los oficios remitidos por RECOBAQ:

En el oficio de RECOBAQ, se establece que han existido 130 oficios remitidos por su parte que no han sido respondidos. Quisiera se me haga llegar el expediente completo a través del que se da contestación a las solicitudes realizadas por RECOBAQ respecto de todo aquello que tenga que ver exclusivamente con el cumplimiento del objeto del contrato, esto es el pago de planillas, la entrega de recolectores, y demás relacionados, como señalo, exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0208-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2021

9.- Sobre la afectación en la recolección de residuos por falta de pago por parte de EMASEO

En el Oficio adjunto el Consorcio señala que las afectaciones al servicio de recolección de residuos se ha dado como consecuencia de la falta de pago por parte del EMASEO, lo que ha impedido la importación de repuestos por parte de RECOBAQ. En este sentido, solicito se me informe las razones legales que justifican la falta de pago y el plan de contingencia de EMASEO para dar respuesta efectiva y oportuna a la prestación del servicio para que este no quedase sin cumplir su cometido ante la señalada falta de pago. ¿Cuál es el plan de contingencia en el caso de que RECOBAQ no pueda cumplir con lo que se ha obligado si es que carece de los recursos económicos para hacerlo? De igual manera, un informe técnico que indique los perjuicios económicos, ambientales y sociales de la crisis generada por la falta de pago a la que se hace alusión en suscrito por RECOBAQ.

De acuerdo a las atribuciones y facultades que la ley, como autoridad elegida por la ciudadanía de Quito, a la que represento y me debo (de conformidad al Capítulo II y en especial pero no exclusivamente a los artículos 16 y 17 de la Resolución C-074 del Concejo Metropolitano de 04 de marzo de 2016), solicito se me responda la presente en el tiempo establecido en la citada Resolución.

Ante la calamitosa situación que vive la ciudad, que este proceso se aclare y la ciudadanía de Quito conozca el destino de sus tributos, que deben ser administrados con total rigurosidad, transparencia y eficiencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Luz Elena Coloma Escobar
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Ofi. RBQ-171-2021 (2).pdf



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2021-0208-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2021

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

